



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C. Octubre dos de dos mil veintitrés

Rad. No. 110013103 005-2017-00023-00

Cdno. 01

Previo a resolver la solicitud de entrega de dineros elevada por el actor a fl.44, por secretaría **OFÍCIESE (ART.1 LEY 2213 DE 2022)** a la **DIAN**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al recibo del oficio, informe si el(los) demandado(s) presenta(n) deudas con esa entidad, y, en caso positivo, si se adelanta cobro coactivo, si ordenó embargo, y a cuánto asciende la liquidación de la obligación.

El despacho tiene en cuenta que, se encuentran aprobadas la liquidación de costas a fl. 19 y 20 del Cdno. 01 en cuantía de \$2.038.400 m/cte, y la del crédito a fl.28 del cdno. 01 en cuantía de \$490.373.036 m/cte.

CÚMPLASE,

**GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ
JUEZ**